PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y GEMIMEB S.A.S

Contrato	**CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022**
Objeto	"5_9401_332 contratar los servicios de mantenimiento y calibración para los equipos del ambiente Central de conocimiento KPO en el marco de la ejecución del proyecto inteligencia artificial en la central de conocimiento KPO para prevenir las enfermedades y mantener la salud de la población colombiana identificado con código sgps 9267 2022"
Contratista	GEMIMEB S.A.S
Valor del Contrato	SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS $65.840.887 incluido el I.V.A, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra, transporte y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve con cargo al CDP N°2522 del 03 de febrero de 2022, expedido por el despacho de la Regional Antioquia
C.D.P	CDP N°2522 del 03 de febrero de 2022
C.R.P	C.R.P. 91522 DEL 10/08/2022
Póliza No.	3412448-5 — 0862791-6 del 18/08/2022 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Plazo	El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de hasta CUATRO (4) meses, desde la firma de acta de inicio, sin que exceda el 15 de diciembre de 2022.
Fecha de inicio	19/08/2022
Otrosí No.1 fecha	18/08/2022
Otrosí No.2 fecha	14/12/2022
Fecha de Terminación	15 de diciembre de 2022
Supervisor	Diana Catalina Arcila Echavarría

Entre los suscritos NORA LUZ SALAZAR MARULANDA domiciliada en Medellín, con la cédula de ciudadanía Nro. 43.532.945, expedida en Medellín - Antioquia, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - NIT. 899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora del Centro Servicios de Salud SENA Regional Antioquia, nombrada por medio de Resolución Nro. 1727 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión Nro. 205 del 08 de octubre de 2018; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 2039 de 2004, quien para los fines de esta contratación e denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GEMIMEB S.A.S** con NIT **900.537.497-7** representada legalmente por NELSON EDUARDO ORTEGA GONZÁLEZ con C.C. N° 98.488.611 quien se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato **No. CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "5_9401_332 contratar los servicios de mantenimiento y calibración para los equipos del ambiente Central de conocimiento KPO en el marco de la ejecución del proyecto inteligencia artificial en la central de conocimiento KPO para prevenir las enfermedades y mantener la salud de la población colombiana identificado con código sgps 9267 2022". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS $65.840.887 incluido el I.V.A, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra, transporte y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve con cargo al CDP N°2522 del 03 de febrero de 2022, expedido por el despacho de la Regional Antioquia. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato **CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022**, hasta CUATRO (4) meses, contados desde la firma de acta de inicio, sin que exceda el 15 de diciembre de 2022. **CUARTA:** Que el contrato **CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022,** presentó dos (2) Otrosí así: **Otrosí No.1** AL CONTRATO No. **CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022**, por medio del cual se establece que en atención a que, en el anexo al contrato, las garantías del proceso se establecieron por error involuntario de manera distinta a las contenidas en el estudio previo, se procede a modificar las garantías de acuerdo a lo establecido por la entidad estatal en el estudio previo, en tal sentido quedará así: **Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **Correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por

un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **Pago de salarios, prestaciones:** Por reclamaciones laborales del personal adscrito al contratista, esta será equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato. **Otrosí No.2** AL CONTRATO No. **CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022**, por medio del cual se modifican especificaciones del contrato así: Cambiar las especificaciones de los ítems 1,6,9,14 y 15, donde se solicite un mantenimiento correctivo que incluya el cambio de piezas en mal estado que permitan el adecuado funcionamiento de los mismos. Así:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. MANTENIMIENTOS POR EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Electrocardiógrafos Marca: Mortara	3	1	Correctivo – Calibración	Mantenimiento correctivo - calibración de equipos, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
6	DEA Desfibrilador Marca: Philips	1	1	Correctivo – Calibración	Mantenimiento Correctivo - calibración de equipos, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
9	Polar team, equipo para analizar la frecuencia cardiaca y zonas de trabajo Marca: Polar	40	1	Correctivo – Calibración	Mantenimiento Correctivo - calibración de equipos y validación de software, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
14	Monitor cardiovascular - Tensión arterial ambulatorioMarca: Welchllyn	3	1	Correctivo – Calibración	Mantenimiento Correctivo - calibración de equipos, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante

15	Fonendoscopios Digitales Marca: ADC	25	1	Correctivo – Calibración	Mantenimiento Correctivo - calibración de equipos, de acuerdo con losprocedimientos Técnicos

QUINTA: Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Diana Catalina Arcila Echavarría - profesional grado 8 la cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base en lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato **CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022**, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$65.840.887
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$65.840.887
VALOR EJECUTADO	$63.422.526
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$2.418.361

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
11745523	23/01/2023	$53.296.240,00

11747023	23/01/2023	$10.126.285,60

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta AHORROS No. 27286014882 del Banco BANCOLOMBIA S.A, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato **No. CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022**, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes suministrados, amparados en la Póliza 3412448-5 — 0862791-6 del 18/08/2022 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA continúan vigentes hasta el 15/06/2023 por calidad de servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Medellín a los 13 días del mes de febrero del 2023

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
POR EL SENA

NELSON EDUARDO ORTEGA GONZÁLEZ
EL CONTRATISTA

Revisó. En lo que tiene que ver con el diligenciamiento. xxxxx Grupo Integrado de Gestión Contractual

Proyectó Diana Catalina Arcila Echavarría. *Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR. 3897206 DE 2022*